



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por todos es conocida la realidad por la que se encuentra transitando la localidad de Sierra Grande, que en otros tiempos fuera objeto de grandilocuentes promesas incumplidas, que con el tiempo produjeron los más altos índices de desempleo y desazón en un pueblo que pretendía al menos mantener su condición de vida.

Pero la historia les jugó una mala pasada, y hoy quien visita Sierra Grande encuentra que aquellos que por distintas circunstancias permanecieron en el lugar, eligiendo no compartir el éxodo con muchos de sus amigos o familiares directos, tratan de encarar nuevos proyectos y encaminar sus actividades laborales, apostando al turismo o a la pesca prioritariamente.

Si bien es cierto que el Gobierno provincial viene prestando su apoyo desde hace tiempo, el tiempo que el estado nacional decidió cerrar las puertas de HIPASAM, y que justo es reconocer que a partir de este nuevo período democrático la Localidad de Sierra Grande es considerado por el Gobierno Nacional, entre los municipios de mayor crisis económico social de nuestro país, reconocemos que todavía faltan circunstancias y proyectos que hagan despegar a la localidad.

La definición del tema de la Zona Franca, los Aportes del Tesoro Nacional y los fondos provinciales que se destinarán a la conexión de la red de agua potable en el Balneario Playas Doradas, la construcción del asfalto que une al balneario y la ruta nacional N° 3, el incentivo a la pesca, el apoyo y proyección que se brinda a través de la Secretaría de Turismo a fin de promocionar el balneario tanto dentro como fuera de la provincia, son acciones dignas de destacar.

Pero la realidad nos dice que también hacen falta otros apoyos, como el de contemplar eximiciones de impuestos provinciales por un tiempo determinado a los contribuyentes que habitan en la zona.

La presente iniciativa contempla la posibilidad de prorrogar los beneficios impositivos establecidos en el Decreto de Naturaleza Legislativa 5/99, hasta el cierre del presente ejercicio fiscal.

Pero se hace imprescindible aclarar que se trata de la última prórroga, ya que la política fiscal llevada a cabo por el gobierno provincial, contempla medidas de incentivo fiscal, cambiando el sistema de exenciones por un sistema novedoso que es el de incentivos a favor de aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Alfredo Lassalle.

FIRMANTE: Edgardo Corvalán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrogar los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa n° 5/99, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2000 y hasta el 31 de diciembre de 2000. Establecer este plazo como última prórroga.

Artículo 2°.- Para el caso de contribuyentes que se acojan a los beneficios impositivos emergentes de la presente ley, no le será de aplicación la ley n° 3386.

Artículo 3°.- De forma.